



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan en Avila sin novedad en su importante salud.

Gaceta de 15 de Setiembre.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REAL ORDEN.

#### Negociado 9.

En vista de lo consultado por la sala de Gobierno de la Audiencia de Barcelona sobre los diferentes extremos que á continuacion se detallan, la Reina (q. D. g.) se ha dignado resolver:

1.º Que los Escribanos de actuaciones, si no se les señalase término al nombrarlos, deben sacar sus títulos dentro de 60 dias y tomar posesion dentro de los 75, contados ámbos plazos desde la publicacion en la Gaceta de sus nombramientos, que se entenderán caducados si así no lo verifican.

2.º Que es necesaria la presentación de la Real cédula de nombramiento para la toma de posesion de los Escribanos actuarios.

3.º Que los notarios que renuncien á intervenir en lo judicial, conforme á los artículos 2.º y 3.º del Apéndice al reglamento general del Notariado, están obligados á seguir actuando hasta que el sustituto nombrado tome posesion

Y 4.º Que los nombramientos y Reales cédulas que obtengan los Escribanos de actuaciones, en

virtud de la renuncia de algun Notario á que se refiere el párrafo anterior; queden sin efecto al fallecimiento del Notario sustituido.

De Real orden lo digo á V.... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Zarauz 10 de Setiembre de 1866.—Arrazola.—Sr. Regente de la Audiencia de...

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Siendo indispensable organizar el curso de los expedientes administrativos en beneficio de los que los promueven y de la buena gestion de los negocios públicos:

Considerando que para que las resoluciones causen alguna vez estado en sus respectivas esferas, y los expedientes no sean interminables, es de necesidad fijar un plazo dentro del cual puedan los acuerdos reclamarse.

Considerando que en varios asuntos está concedido el plazo de 60 dias para alzarse de los acuerdos de la Junta superior de Ventas y de esa Direccion general:

Considerando que esta medida, para que dé resultados y sea mas equitativa, es conveniente que sea general; y teniendo en cuenta, por último, lo propuesto por V. I. en varios expedientes y lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, que corrobora y da fuerza á las precedentes consideraciones, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar:

1.º Que todos los acuerdos que dicten la Junta superior de

Ventas y esa Direccion dentro del circulo de sus atribuciones, y no se reclamen en el plazo de 60 dias contados desde el siguiente al en que administrativamente se notificó el acuerdo á los interesados, causen estado en la via administrativa.

Y 2.º Que los términos que V. I. señale para ampliar la justificacion de expedientes sometidos á ese centro directivo se consideren improrrogables; debiéndose tener la reclamacion por injustificada cuando se deje transcurrir el plazo sin hacer justificacion alguna, á menos que resultase que causas graves é insuperables lo impidieron.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1866.—Barzanallana.—Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

### Ministerio de la Gobernacion.

#### REAL ORDEN.

#### Beneficencia y Sanidad.—Seccion 2.º—Negociado 5.º

Con esta fecha se dirige á los Gobernadores de las provincias maritimas el siguiente telegrama;

«No habiendo ocurrido ningun caso de cólera en Lagos, y resultando de la informacion abierta al efecto que en Portugal se disfruta de completa salud, se declaran libres las procedencias del vecino reino, sin perjuicio de que adopte V. S., dando cuanta á este Ministerio, las medidas rigurosas que reclame la conservacion de la salubridad pública.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, se inserta en la Gaceta para la debida publicidad.—El Subsecretario, Juan Valero y Soto.

### GOBIERNO

#### provincia de Zaragoza.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### Obras públicas.

Debiendo instruirse en este Gobierno de provincia el expediente de clasificacion y utilidad pública, que previene la ley de 22 de julio de 1857, con motivo del proyecto de carretera de Cariñena á Hajar y Escatron, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha de este aviso, conforme á lo dispuesto en el art. 8.º de la citada ley, los Ayuntamientos, corporaciones ó particulares de los pueblos que se espresan al final, por cuyas jurisdicciones se halla el trazado del camino, dirijan á mi autoridad las reclamaciones que estimen oportunas para lo cual se encuentran de manifiesto los planos y memoria descriptiva de las obras en la seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Zaragoza 17 de setiembre de 1866.—El Gobernador, Antonio Candalija.

Pueblos por cuyos términos se halla el trazado de la carretera. Cariñena, Villanueva, Fuentedodos y Belchite.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.**

**Situacion del Banco de Zaragoza en 15 de Setiembre de 1866.**

ACTIVO.		Reales vellon.
Caja,.... Metálico.		5.559.706.68
	Rs. vn.	
CARTERA.	Letras sobre plaza, . . . . .	14.622.804- »
	Letras sobre el Reino. . . . .	842.759-65 »
	Fondos públicos, . . . . .	6.097.886- »
	Documentos pendientes de cobro	2.589.289-04 »
En poder de corresponsales y comisionados. . . . .		8.507.079.54
Créditos á cobrar por cuenta de la Caja de Descuentos Zaragozana en liquidacion. . . . .		616.774 »
Efectos públicos del fondo de reserva. . . . .		1.574.099.99
Efectos en custodia . . . . .		7.490.415.40
Diversos conceptos. . . . .		249.550.80
Billetes amortizados desde el 14 de Agosto último hasta la fecha. . . . .		7.562.100 »
		<b>55.501.442.90</b>
PASIVO.		
Capital del Banco. . . . .		6.000.000 »
Fondo de reserva. . . . .		1.574.024 »
Billetes emitidos. . . . .		48.000.000 »
Imposiciones á metálico con interés á 6 p. 0/0 al año. . . . .		19.565.805.47
Cuentas corrientes de la plaza. . . . .		59.145.74
Depósitos de efectos en custodia. . . . .		7.490.415.40
Diversos conceptos, . . . . .		2.814.048.29
		<b>55.501.442.90</b>

**LIQUIDACION ESPECIAL DE LOS BILLETES.**

Emitidos hasta el 14 de Agosto segun consta en la 3.ª partida del pasivo. . . . .	Rs. vn. 48.000.000
Amortizados hasta hoy segun aparece en última partida del activo. . . . .	7.562.100
Quedan en circulacion en este dia. . . . .	Rs. vn. 10.637.900

Zaragoza 15 de Setiembre de 1866.—El Comisario Regio, Manuel Ruiz de Portal.—El Interventor, Mariano Villacampa.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento y satisfaccion de todos los interesados.—Zaragoza 16 de Setiembre de 1866.—El Gobernador, Antonio de Candalija.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Carlos Eugenio Alfredo, desertor del ejército Francés, cuyas señas se expresan á continuación; y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Carlos Eugenio Alfredo. Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz pequeña, barba poca, cara redonda, color sano.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pue-

blos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Mateo Vela y Vela, cuyas señas se expresan á continuación; y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Mateo Vela.

Edad 28 años, pelo negro, nariz regular, ojos castaños, cara delgada, barba clara, color moreno, estatura mas de 5 pies, hoyoso de Viruelas; de oficio jornalero del campo, viste calzon corto al estilo del país.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pue-

blos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Francisco Suarez Garcia, cuyas señas se expresan á continuación; y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion

Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Francisco Suarez Garcia.

Edad 19 años, estatura 5 pies una pulgada, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba id., cara redonda, color bueno.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del llamado Federico Martinez, cuyo verdadero nombre es Claudio Ribero, de las señas que se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Claudio Ribero.

Estatura regular, pelo rubio, barba idem poblada, nariz y boca regular, ojos garzos, un lunar pequeño blanco en la cabeza sobre la frente, una berruga en la parte posterior del cuello, viste levisac, chaleco sin cuello, botones laton, pantalon castaño oscuro, botinas de charol, gorra y otras veces sombrero hongo con correa, zapatillas color amarillo, bigote muy crecido.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Antonio Ayestarán y Araolaza, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los tenientes del regimiento húsares de la Princesa D. Eliodoro Barbachan Aguirre y D. Antonio Dávila Salgado, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito que los reclama.

Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del cabo de cazadores de Vergara, Aureliano Riofrio, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito que lo reclama.

Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Castelar Polo, soldado del regimieuto infanteria de Toledo, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, que lo reclama.

Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Manuel Castelar Polo.

Estatura 1 metro 560 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, color moreno, nariz regular, barba nada, edad 20 años.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del soldado del regimieuto Infanteria de Toledo, Santiago Martinez Antoran, cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito que lo reclama.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Santiago Martinez Antoran.

Estatura 1 metro 550 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba id., edad 20 años.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura de María Ramirez, cuyas señas se ignoran, y caso de ser habida la pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de las corrigendas cumplidas sugetas á la vigilancia, Josefa Gomez, Micaela Lozano, Isidora Garcia, Mónica Garcia y Maria Santos, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Para averiguar la existencia y mejor derecho de aquellos que se crean herederos del fallecido Isidoro Garcia y Garcia, soldado del batallon cazadores de Llerena número 17 hijo de Isidoro y de Apolonia, natural de Alcalá de Ebro se hace preciso que dentro del término de 8 dias á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio, se presenten ante mi autoridad por si ó por medio de apoderado provistos de los correspondientes documentos á fin de dar cumplimiento á una disposicion superior.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de dichos herederos.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

La Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Lécera en esta provincia dotada con el sueldo de 450 escudos anuales y casa, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art 97 del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845 y en el 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 se anuncia en este Boletin Oficial y Gaceta de Madrid á fin de que los que deseen obtener dicho destino presenten sus solicitudes documentadas al Alcalde presidente de aquella corporacion municipal dentro del término de 30 dias á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en ambos periódicos.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

El partido de medicina de la villa de Malon se halla vacante por defuncion del que lo obtenia con la dotacion de 700 escudos anuales que se pagarán en el dia del vencimiento del contrato, 120 escudos del presupuesto municipal por la parte de beneficencia, y los 580 restantes por una junta

de mayores contribuyentes cuyo número es el que se halla consignado en las condiciones que al efecto para su provision se hallarán de manifiesto; dichas cantidades se satisfarán en metálico.

Los que aspiren á obtener el referido cargo, derigirán sus solicitudes al Alcalde de aquella localidad en el término de un mes á contar desde la insercion de este primer anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Cárlos Viela y Maria Solans, vecinos de esta ciudad, cuya calle y número donde habitan, se ignora, comparecerán á la mayor brevedad en este Gobierno de provincia, para enterarles de un asunto que les interesa.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

D. Pedro Portabella; Cónsul del Tribunal del Comercio de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito procedente de ejecucion contra D. Luis Andrés se vende lo siguiente:

Una mesa de pino con cajon tasada en 28 rs.

Cuatro sillas de anea ordinaria á 9 rs. una 36 rs.

Para su remate se ha señalado la hora de las 9 de la mañana del 28 del actual en el Salon del Tribunal calle de la Manifestacion núm. 135.

Dado en Zaragoza á 15 de Setiembre de 1866.—Pedro Portabella.—Por mandado de S. S.ª, Camilo Torres.

D. Fernando Hernandez, Juez de paz de esta villa y ejerciente judicatura de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente y en virtud de escrito presentado en este juzgado por el procurador D. Jorge Serrano á nombre y con poder de Maria Manuela, Maria Jacinta y Mariano Moros y Perez, la primera vecina de Longares, y los dos segundos de Zaragoza, y de Manuel Salete y Celma como marido de Victoria Andrés y Perez vecino de dicho pueblo, pretendiendo se les declare herederos por iguales partes de todos los bienes muebles y sitios, créditos, derechos, instancias y acciones que pudieran corresponder á Mariano Perez muerto intestado en el nombrado pueblo de Longares el dia 25 de Febrero último, se ha acordado ha-

cerlo por medio de edictos para que los que tambien pudieran creerse con derecho á heredar al citado Mariano Perez, comparezcan á deducirlo dentro del término de 30 dias á contar desde el siguiente á la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en La Almunia á 14 de Setiembre de 1866.—Fernando Hernandez.—D. S. O., Hilario Prados.

D. Pascual Sisto de Val, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Juez de Paz del Distrito del Pilar y ejerciente la judicatura de primera instancia del mismo por traslacion del propietario.

Hago saber: Que por muerte intestada de D.ª Fernanda Petronila Mendoza natural de esta capital, ocurrida en 30 de Octubre último y á instancia de sus hijos D.ª Pilar y D. Baltasar Mur se han promovido y penden en este Juzgado autos de abintestado en los que he dispuesto llamar por edictos, como por el presente llamo á los que se crean con derecho á heredar á aquella, anunciándoles su muerte sin testar para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, contados desde la fijacion de los edictos en el último punto que se fijan de Murcia ó esta ciudad.

Dado en Zaragoza á 10 de Setiembre de 1866.—Pascual Sisto de Val.—D. S. O. Tomás Lorbés.

Por el presente se cita llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado al fallecimiento de la muerte ab-intestada de D. Manuel Burillo y Muniesa vecino que fué de esta ciudad para que en el término de 30 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y espediente de ab-intestato formado á instancia de D. Dámaso Puyol y Tenias como marido de D.ª Maria Burillo, D. José Burillo y de Doña Maria Alvero y Royo viuda de D. Manuel Burillo y Muniesa con la calidad de madre de Casimiro, Eulalia y Juan Manuel Burillo y Alvero, aperecidos que de no hacerlo, se seguirá adelante el juicio parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 12 de Setiembre de 1866.—Pascual Sisto de Val.—Por mandado de S. S.ª, Justo Almenara.

D. José Esteban, Juez de primer instancia de la villa de Belchite su partido.

Por el presente hago saber: Que en este juzgado y escribania de infrascripto penden autos instados por Gabriel Bernad y Mateo, Manuel Lucia y Serrano con la calidad de marido de Maria Tomasa Bernad y Mateo, Manuel de Gracia y Garcia con la calidad de marido de Juana Bernad y Mateo, Pedro Mateo y Guillen, Joaquin Mateo y Guillen, Manuel Melguizo y Floria con la calidad de marido de Joaquina Mateo y Guillen, Juan José Mateo y Mayoral, Domingo Mateo y Mayoral, Leandro Garcia y Garcia con la calidad de esposo de Luisa Mateo y Mayoral, Andrés Palacian y Blas, con la calidad de marido de Petra Mateo y Mayoral Juan José Guillen y Cámara con la calidad de marido de Maria Mateo y Mayoral, Tadeo Guillen y Rubio con la calidad de marido de Catalina Mateo y Mayoral, y Don Salvador Mateo y Mayoral, todos vecinos de Herrera á escepcion del último que se halla sirviendo en el ejército, en solicitud de que se les declare herederos de su tio D. Juan José Mateo que falleció abintestato y en su consecuencia por mi auto de 7 del actual he acordado llamar por edictos á todos los que presuman tener ó tengan algun derecho á los bienes que constituyan la herencia del referido Don Juan José Mateo y Guillen, para que en el término de un mes que empezará á contarse desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia comparezcan á deducirlo en debida forma en los mencionados autos, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 10 de Setiembre de 1866.—José Esteban.—D. S. O., Gregorio Naval.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y Escribania del infrascripto penden autos instados por Miguel Mayoral, Fernando Cámaras y Rafael Lancina, estos dos últimos con la calidad de maridos de Catalina y Maria Mayoral, hermanas, todos vecinos de Herrera, en solicitud de que se les declare herederos de sus padres Estevan Mayoral y Sevilla y Juliana Casamayor y Estevan que fallecieron ab-intestato; y en su consecuencia por mi auto de 5 del actual he acordado llamar por edictos á todos los que presuman tener ó tengan algun derecho á los bienes que constituyan la herencia de los referidos Estevan Mayoral y Juliana Casa-

mayor. para que en el término de un mes que empezará á contarse desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo en debida forma en los mencionados autos, pues pasado dicho término, sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Belchite á 10 de Setiembre de 1866.—José Esteban.—D. S. O., Gregorio Naval.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente segundo edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de los conyuges Joaquin Gonzalez y Nicolasa Marcon, naturales y vecinos que fueron de esta villa y se llama á los que se crean con derecho á heredarles, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de 20 dias, debiendo advertir que se han presentado Mariano, Manuel, Juan, Miguel é Isabel Gonzalez y Marcon, en concepto de hijos legítimos y herederos de aquellos á instancia de los cuales se ha promovido el juicio de abintestato.

Dado en Pina á 15 de Setiembre de 1866.—Ramon Octavio de Toledo.—D. S. O., Oscar Catalan.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

ESTANCADAS.

Desde esta fecha he acordado que el Alfoli de Sales de esta capital, sito en el piso bajo del local que ocupa esta dependencia, esté abierto en los dias no feriados desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, y en los feriados desde las 9 de la mañana hasta las 12 de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1866.—Ventura de la Peña.

JUNTA PROVINCIAL

de Beneficencia.

ZARAGOZA.

Debiendo proveerse una plaza en el asilo de niñas huérfanas titulado Hospitalico, las que aspiren á ocuparla ingresando en el mismo, presentarán solicitud hasta el dia 30 del actual en la Secretaria de esta Corporacion.

Zaragoza 17 de Setiembre de

1866.—El Presidente, Antonio de Candalija.—Ramon Maria Urgellés, Secretario.

Direccion del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.

La Junta de Beneficencia de esta provincia ha acordado rebajar á 46 rs el salario mensual de 50 rs. que percibian las nodrizas esternas de los niños de la Inclusa de este Hospital durante los 18 primeros meses de edad del esposito y que dicha rebaja empieze á regir desde 1.º Octubre próximo.

Cuyo acuerdo se inserta en este periódico oficial suplicando á los Sres. Alcaldes lo hagan saber á las nodrizas que existan en cada pueblo.

Zaragoza 15 de Setiembre de 1866.—El Director Benito Polo.

Cuyo acuerdo se inserta en este periódico oficial suplicando á los Sres. Alcaldes lo hagan saber á las nodrizas que existan en cada pueblo.

Zaragoza 15 de Setiembre de 1866.—El Director Benito Polo.

Ayuntamiento constitucional de Luna.

La plaza de médico titular de la villa de Luna, partido de tercera clase en la provincia de Zaragoza, con el sueldo fijo anual de 120 escudos por la asistencia de los pobres, se halla vacante desde el dia 29 del corriente mes. Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas, dentro del plazo de 30 dias, al Alcalde de la expresada villa.

Luna 16 de Setiembre de 1866.—El Alcalde, Antonio Garcia.

Sociedad especial minera, La Badenesa.

En virtud de lo propuesto en la condicion 8.ª de la Escritura de fundacion y artículo 28 del Reglamento de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria, para el dia 28 de los corrientes, y hora de las 6 de la tarde.

La reunion tendrá efecto en la casa habitacion del infrascripto Contador Secretario, calle del Coso núm. 18, piso 2.º

Los Socios pueden concurrir personalmente ó mediante apoderado, á quien autoricen con poder en forma ó por oficio con el V.º B.º y sello del Cura ó Alcalde del pueblo de su actual residencia, segun el artículo 13 del Reglamento.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1866.—El Presidente, Cándido Lorbes.—El Contador Secretario, Miguel Gonzalez.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Setiembre de 1866.

Factoría de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Pueblos donde se han hecho las compras.	Dias.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. Esc. mls.	Precio del art. en peso ó medida del país.
Zaragoza.	16	Escolástico Agustin.	400 litros	á 486 mls.	á 66 rs. la @
id.	15	Filiberto Pierra	á 4600 kig.	a 46 mls.	á 5 rs. 70 cét.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1866.—El oficial 1.º, Administrador, Nicolás Lamban.—V.º B.º.—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de la provia se sacan á pública subasta bajo el tipo de 4916 esc. los pinos carbonizables y leñas menudas, chamuscadas y muertas á consecuencia de los incendios recientemente ocurridos en las partidas Varello de Salillas, Varello del Pozo y caidas de los Vallados de Alayeto de los montes Alto y Gazaperuela de la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados sugetos al modelo que se estampa á continuacion, el dia 20 de Octubre próximo á la una de la tarde siendo doble y simultánea (una en la Seccion de Fomento del Gobierno civil de la provincia y otra en la casa Consistorial de la villa citada, asistiendo á entrambas el empleado del ramo que oportunamente se designará.

Para hacer proposicion es necesario acreditar en el acto de la subasta el haber hecho en la sucursal de la caja de depósitos el 5 por 100 del importe de la tasacion que servirá de tipo.

El expediente y pliego de condiciones correspondientes á este disfruto, obrarán con la debida antelacion en la Seccion de Fomento y en la Secretaria de la Municipalidad para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 18 de Setiembre de

1866.—El ingeniero Gefe, José Jordana.

Modelo que se cita.

D. N. N. vecino de... entera do del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia del dia de... del presente año así como de las condiciones que se exigen para admitir postura á la subasta de los pinos carbonizables y leñas menudas, chamuscadas y muertas por incendios acaecidos en las partidas Varello de Salillas Varello del pozo y caidas de os Vallados de Alayeto de los montes Alto y Gazaperuela de la villa de Zuera se compromete á verificar el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones aprobado el mismo y con sujecion á las disposiciones vigentes del ramo por la cantidad de... escudos (aquí la cantidad en letra admitiendo ó informando la tasacion) á cuyo efecto acompaña el comprobante del depósito del 5 por 100 del importe de la tasacion.

Fecha y firma del proponente.

Pago de plazos de Bienes nacionales.

D. Manuel Galindo y Marco continúa encargándose del pago de segundos y sucesivos plazos de fincas de Bienes nacionales mediante una pequeña comision para gastos de Correo y escritorio: sin más que enviarle el importe de aquellos en metálico ó libranzas corrientes sobre esta capital.

Su despacho calle de Jaime primero núm. 46 primer piso, Zaragoza.

Imprenta de Antonio Gallifa.